

Leguminosas forrajeras	Fusariosis, Fusarium spp.	5 Kg/ha	2	7 días	100 - 400 l/ha	Excepto alfalfa y veza. Uso menor por artículo 51. Ver el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). Aplicar durante BBCH 61-77.
Leguminosas verdes (frescas)	Fusariosis, Fusarium spp.	5 Kg/ha	2	7 días	100 - 400 l/ha	Uso menor por artículo 51. Para cultivo con vaina y/o sin vaina. Lenteja verde para consumo sin vaina. Ver el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). Aplicar durante BBCH 61-77.
Lino	Podredumbre blanca, Sclerotinia sclerotiorum	5 Kg/ha	2	7 días	150 - 400 l/ha	(Uso menor por jerarquía de cultivos). Aplicar durante BBCH 55-69.
Mostaza, mostaza blanca	Podredumbre blanca, Sclerotinia sclerotiorum	5 Kg/ha	2	7 días	150 - 400 l/ha	(Uso menor por jerarquía de cultivos). Aplicar durante BBCH 55-69.
Quinoa	Fusariosis, Fusarium spp.	5 Kg/ha	2	7 días	100 - 400 l/ha	Uso menor por artículo 51. Ver el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). Aplicar durante BBCH 61-77.
Remolacha de mesa	Fusariosis, Fusarium spp.	5 Kg/ha	2	7 días	100 - 400 l/ha	Uso menor por artículo 51. Ver el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). Aplicar durante BBCH 61-77.
Remolacha forrajera	Fusariosis, Fusarium spp.	5 Kg/ha	2	7 días	100 - 400 l/ha	Uso menor por artículo 51. Ver el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). Aplicar durante BBCH 61-77.
Sésamo, ajonjolí	Podredumbre blanca, Sclerotinia sclerotiorum	5 Kg/ha	2	7 días	150 - 400 l/ha	(Uso menor por jerarquía de cultivos). Aplicar durante BBCH 55-69.
Trigo	Roya amarilla del trigo, Puccinia striiformis Roya parda del trigo, Puccinia triticina Septoriosis de las espigas del trigo, Parastagonospora nodorum					
	Septoriosis del trigo, Zymoseptoria tritici	2,5 - 5 Kg/ha			150 - 400 l/ha	Incluye espelta. En cereales, máximo 4 aplicaciones por año y ciclo de cultivo. Aplicar durante BBCH 29-69.
Trigo	Fusariosis, Fusarium spp.	5 Kg/ha	2	7 días	100 - 400 l/ha	(Trigo de invierno y primavera, trigo duro y triticale). Aplicar durante BBCH 61-77.
	Roya, Puccinia spp.					
Triticale	Septoriosis, Septoria spp.	2,5 - 5 Kg/ha			150 - 400 l/ha	En cereales, máximo 4 aplicaciones por año y ciclo de cultivo. Aplicar durante BBCH 29-69.
	Fusariosis, Fusarium spp.	5 Kg/ha	2	7 días	100 - 400 l/ha	(Trigo de invierno y primavera y trigo duro). Aplicar durante BBCH 61-77.
Tritordeum	Roya, Puccinia spp.					
	Septoriosis, Septoria spp.	2,5 - 5 Kg/ha			150 - 400 l/ha	(Uso menor por Jerarquía de cultivos) En cereales, máximo 4 aplicaciones por año y ciclo de cultivo. Aplicar durante BBCH 29-69.
Tritordeum	Fusariosis, Fusarium spp.	5 Kg/ha	2	7 días	100 - 400 l/ha	Uso menor por artículo 51. Ver el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). Aplicar durante BBCH 61-77.
	Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Manual con mochila					
Alforfón	Fusariosis, Fusarium spp.	5 Kg/ha	2	7 días	100 - 400 l/ha	Uso menor por artículo 51. Ver el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). Aplicar durante BBCH 61-77.
Borraja	Podredumbre blanca, Sclerotinia sclerotiorum	5 Kg/ha	2	7 días	150 - 400 l/ha	(Uso menor por jerarquía de cultivos). Aplicar durante BBCH 55-69.
Camelina	Podredumbre blanca, Sclerotinia sclerotiorum	5 Kg/ha	2	7 días	150 - 400 l/ha	(Uso menor por jerarquía de cultivos). Aplicar durante BBCH 55-69.
Cáñamo	Podredumbre blanca, Sclerotinia sclerotiorum	5 Kg/ha	2	7 días	150 - 400 l/ha	(Uso menor por jerarquía de cultivos). Aplicar durante BBCH 55-69.
Cereales de verano	Fusariosis, Fusarium spp.	5 Kg/ha	2	7 días	100 - 400 l/ha	Uso menor por artículo 51. Exclusivamente para maíz dulce, sorgo, mijo, panizo, moha, alpiste y teff. Ver el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). Aplicar durante BBCH 61-77.
Colza	Podredumbre blanca, Sclerotinia sclerotiorum	5 Kg/ha	2	7 días	150 - 400 l/ha	(Uso menor por jerarquía de cultivos). Aplicar durante BBCH 55-69.
Hierbas aromáticas y flores comestibles	Fusariosis, Fusarium spp.	5 Kg/ha	2	7 días	100 - 400 l/ha	Uso menor por artículo 51. Ver el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). Aplicar durante BBCH 61-77.
Industriales	Fusariosis, Fusarium spp.	5 Kg/ha	2	7 días	100 - 400 l/ha	Excepto girasol y remolacha azucarera. Uso menor por artículo 51. Ver el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). Aplicar durante BBCH 61-77.

Leguminosas de grano	Fusariosis, Fusarium spp.	5 Kg/ha	2	7 días	100 - 400 l/ha	Uso menor por artículo 51. Ver el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). Aplicar durante BBCH 61-77.
Leguminosas forrajeras	Fusariosis, Fusarium spp.	5 Kg/ha	2	7 días	100 - 400 l/ha	Excepto alfalfa y veza. Uso menor por artículo 51. Ver el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). Aplicar durante BBCH 61-77.
Leguminosas verdes (frescas)	Fusariosis, Fusarium spp.	5 Kg/ha	2	7 días	100 - 400 l/ha	Uso menor por artículo 51. Para cultivo con vaina y/o sin vaina. Lenteja verde para consumo sin vaina. Ver el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). Aplicar durante BBCH 61-77.
Lino	Podredumbre blanca, Sclerotinia sclerotiorum	5 Kg/ha	2	7 días	150 - 400 l/ha	(Uso menor por jerarquía de cultivos). Aplicar durante BBCH 55-69.
Mostaza, mostaza blanca	Podredumbre blanca, Sclerotinia sclerotiorum	5 Kg/ha	2	7 días	150 - 400 l/ha	(Uso menor por jerarquía de cultivos). Aplicar durante BBCH 55-69.
Quinoa	Fusariosis, Fusarium spp.	5 Kg/ha	2	7 días	100 - 400 l/ha	Uso menor por artículo 51. Ver el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). Aplicar durante BBCH 61-77.
Remolacha de mesa	Fusariosis, Fusarium spp.	5 Kg/ha	2	7 días	100 - 400 l/ha	Uso menor por artículo 51. Ver el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). Aplicar durante BBCH 61-77.
Remolacha forrajera	Fusariosis, Fusarium spp.	5 Kg/ha	2	7 días	100 - 400 l/ha	Uso menor por artículo 51. Ver el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). Aplicar durante BBCH 61-77.
Sésamo, ajonjolí	Podredumbre blanca, Sclerotinia sclerotiorum	5 Kg/ha	2	7 días	150 - 400 l/ha	(Uso menor por jerarquía de cultivos). Aplicar durante BBCH 55-69.
Trigo	Roya amarilla del trigo, Puccinia striiformis	2,5 - 5 Kg/ha	2	7 días	150 - 400 l/ha	Incluye espelta. En cereales, máximo 4 aplicaciones por año y ciclo de cultivo. Aplicar durante BBCH 29-69.
	Roya parda del trigo, Puccinia triticina					
	Septoriosis de las espigas del trigo, Parastagonospora nodorum	5 Kg/ha			100 - 400 l/ha	(Trigo de invierno y primavera, trigo duro y triticale). Aplicar durante BBCH 61-77.
Triticale	Roya, Puccinia spp.	2,5 - 5 Kg/ha	2	7 días	150 - 400 l/ha	En cereales, máximo 4 aplicaciones por año y ciclo de cultivo. Aplicar durante BBCH 29-69.
	Septoriosis, Septoria spp.					
	Fusariosis, Fusarium spp.	5 Kg/ha			100 - 400 l/ha	(Trigo de invierno y primavera y trigo duro). Aplicar durante BBCH 61-77.
Tritordeum	Roya, Puccinia spp.	2,5 - 5 Kg/ha	2	7 días	150 - 400 l/ha	(Uso menor por Jerarquía de cultivos) En cereales, máximo 4 aplicaciones por año y ciclo de cultivo. Aplicar durante BBCH 29-69.
	Septoriosis, Septoria spp.					
	Fusariosis, Fusarium spp.	5 Kg/ha			100 - 400 l/ha	Uso menor por artículo 51. Ver el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). Aplicar durante BBCH 61-77.
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Pulverización normal con tractor						
Alforfón	Fusariosis, Fusarium spp.	5 Kg/ha	2	7 días	100 - 400 l/ha	Uso menor por artículo 51. Ver el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). Aplicar durante BBCH 61-77.
Borraja	Podredumbre blanca, Sclerotinia sclerotiorum	5 Kg/ha	2	7 días	150 - 400 l/ha	(Uso menor por jerarquía de cultivos). Aplicar durante BBCH 55-69.
Camelina	Podredumbre blanca, Sclerotinia sclerotiorum	5 Kg/ha	2	7 días	150 - 400 l/ha	(Uso menor por jerarquía de cultivos). Aplicar durante BBCH 55-69.
Cáñamo	Podredumbre blanca, Sclerotinia sclerotiorum	5 Kg/ha	2	7 días	150 - 400 l/ha	(Uso menor por jerarquía de cultivos). Aplicar durante BBCH 55-69.
Cereales de verano	Fusariosis, Fusarium spp.	5 Kg/ha	2	7 días	100 - 400 l/ha	Uso menor por artículo 51. Exclusivamente para maíz dulce, sorgo, mijo, panizo, moha, alpiste y teff. Ver el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). Aplicar durante BBCH 61-77.
Colza	Podredumbre blanca, Sclerotinia sclerotiorum	5 Kg/ha	2	7 días	150 - 400 l/ha	(Uso menor por jerarquía de cultivos). Aplicar durante BBCH 55-69.
Hierbas aromáticas y flores comestibles	Fusariosis, Fusarium spp.	5 Kg/ha	2	7 días	100 - 400 l/ha	Uso menor por artículo 51. Ver el apartado de "Otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). Aplicar durante BBCH 61-77.

Condiciones Generales de Uso

Tratamiento fungicida al aire libre por pulverización foliar mecánica y manual.

- Producto para uso preventivo.
- Es un producto de contacto por lo que debe asegurarse una buena cobertura de las hojas con un volumen de caldo adecuado al estadio de cultivo.
- En caso de precipitaciones importantes puede ser lavado de las hojas. En caso de aguacero superior a 20 mm, la planta deja de estar protegida y debe procederse a la aplicación de otro producto autorizado para este uso.
- Aplicar con tiempo calmado, sin viento fuerte.

En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto.



Clase de Usuario

Uso profesional.



Mitigación de riesgos en la manipulación

SEGURIDAD DEL APLICADOR

El aplicador deberá utilizar durante la mezcla/carga y la aplicación:

- Guantes de protección química.
- Ropa de protección nivel C1 o en su defecto tipo 6.
- Calzado de uso profesional de material polimérico.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

El trabajador utilizará en la reentrada al cultivo:

- Ropa de protección nivel C1 o ropa de trabajo.
- Calzado cerrado.

NORMATIVA APLICABLE

- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO 374-1:2016 y su modificación UNE-EN 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- Ropa de protección química tipo 6: frente a salpicaduras de líquidos conforme a norma UNE-EN 13034:2005+A1:2009.
- Ropa de protección nivel C1, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE–EN ISO 27065:2017 y su modificación UNE EN ISO 27065: 2017/A1:2019.
- Calzado de uso profesional, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II).
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (≥ 300 g/m2) o de algodón y al menos un 65% de poliéster (≥ 245 g/m2).

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.
- Evitar el contacto con el follaje húmedo durante la aplicación.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.



Clasificaciones y Etiquetado	
Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	PFBR -Conforme al artículo 47 del Reglamento 1107/2009 se autoriza como “Producto Fitosanitario de Bajo Riesgo”
Consejos de Prudencia	P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	



Mitigación de riesgos ambientales

S_{Pe} 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5m hasta las masas de agua superficial.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.



Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).



Gestión de Envases

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



Otras Indicaciones reglamentarias

OBSERVACIONES (esta información no tiene que figurar en la etiqueta)

El producto ANL-F004 cumple con el artículo 47 del Reglamento (CE) nº 1107/2009 y, por tanto, se puede autorizar como un producto fitosanitario de bajo riesgo, al menos desde el punto de vista de la salud humana.

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

(*) Con respecto a los usos menores en esta propuesta de autorización; alforfón, cereales de verano, hierbas aromáticas y flores comestibles, industriales, leguminosas de grano, leguminosas forrajeras, leguminosas verdes (frescas), quinoa, remolacha de mesa, remolacha forrajera, tritordeum, tal y como se comenta en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, “La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta.”

INDICACIONES QUE DEBEN FIGURAR EN LA ETIQUETA

EUH210: Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad.
EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.